


DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Veronica - silvana.paiuzza@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRENQUE LAUQUEN
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO C/ VIÑUELA DE CASCO, CARMEN V. Y OTRO S/ CONCURSO ESPECIAL.-
Número de causa: 33736
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE
Destinatarios: 20143302718@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,
20225314285@CCE.NOTIFICACIONES, 20172132104@CMA.NOTIFICACIONES,
SUBASTAS-TL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 3/4/2023 1
Alta o Disponibilidad: 3/4/2023 12:40:15
Firmado y Notificado por: BERTOLA Gustavo Nestor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 03/04/2023 12:40:14 Certificado
Firmado por: BERTOLA Gustavo Nestor. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida
TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. 33736.-

COMITE DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO C/ VIÑUELA DE CASCO, CARMEN V. Y OTRO S/
CONCURSO ESPECIAL.-

TRENQUE LAUQUEN.-

Proveyendo la presentación electrónica del 27/03/2023 (MARTILLERO): Téngase presente el informe de dominio adjuntado en formato pdf del inmueble **Matrícula 245** .-

Conforme la aclaración realizada del inmueble **Matrícula 243**; **RECTIFÍQUESE EL AUTO DE SUBASTA DICTADO EL 21/03/2022**, en lo pertinente.

Tal como fuera reseñado en la resolución anterior, sobre la actualización y modificación del auto de subasta vigente; a fin de un mejor orden procesal, se dispone proceder al dictado de uno nuevo, **LO QUE ASI RESUELVO.-**

AUTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA (2023)

1. Con relación al esquema jurídico rector de la subasta judicial en la quiebra, es de aplicación prioritaria la ley concursal, y recién después son aplicables las demás normas, en particular las normas procesales de la ley del lugar del juicio que sean compatibles con la rapidez y economía del trámite concursal (arts. 205, 207, 208, 209, 212, 216, 217, 261 y 278 ley 24522; cfme. Cám. Civ. y Com. Rosario, en pleno, 13/11/97, Acuerdo n° 6, pub. en revista Jurisprudencia Argentina del 6/5/98).-

.....La ley de quiebras también desplaza la aplicación de las normas sustantivas que sean incompatibles (arts. 106, 109, 125 1er. párrafo y concs. ley 24522).-

.....Por ejemplo deben dejarse de lado los arts. 3196 del Código Civil y 569 y 584 del Código Procesal, porque es carga de todo acreedor -sin distinción alguna- solicitar la verificación de sus créditos y privilegios

(arts. 125, párrafo 1ro y 126, párrafo 1ro. de la ley 24522), siendo anoticiada tal carga mediante la publicidad estatuida para la sentencia de quiebra (art. 89 de la LCQ). No es necesaria ninguna citación adicional.

.....Además, los embargantes e inhibientes con crédito concursal, al tener juicio en trámite sufrirían los efectos del fuero de atracción de la quiebra, razón de más como para no poder ignorarla (art. 132 LCQ).

.....Por lo tanto, sin necesidad de ninguna nueva citación, corresponde dictar el siguiente auto de subasta, LO QUE ASI RESUELVO.-

2. Ello así, atento lo solicitado y lo previsto en el art. 208 y 278 de la Ley de Concursos y Quiebras y los arts. 558, 562, 565, 566, 568 y ss. del CPCC -Texto según ley 14238-, Ac. 3604/12 y su anexo reglamentario, y 3864 SCBA y Res. SCBA 102/14, 1950/15, 2129/15, 307/18 y 955/18, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA,**

de contado, al mejor postor, en el estado material que se encuentra, y de acuerdo a lo que se dispone en el presente y normativa citada, de los siguientes bienes:

- **MATRÍCULA 243 Casbas- Guaminí:** Circunscripción IX, Sección B, Chacra 18, Manzana 18-B, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 3782, informe de dominio en presentación del 8/8/2020 y reiterado 27/3/2023; terreno con edificación tipo galpón de 15 metros de frente por 50 metros de fondo, con superficie total de 750 metros cuadrados, sobre el cual se levanta galpón tipo depósito de aproximadamente 120 metros cuadrados.-

- **Base:** U\$S: 16.0000.

- **Depósito en garantía:** U\$S 800

* **Cuenta en DÓLARES** (n° de cuenta es.028-138/6., y el n° de CBU es. 01400356328670400013861).-

* **Cuenta en PESOS** (cuyo n° de cuenta es 027-509779/2 y el n° de CBU es. 0140356327670450977927).-

* **MATRÍCULA 244:** Circunscripción IX, Sección B, Chac. 18, Manzana 18-B, Parcela 8, Partida Inmobiliaria N° 3379. Informe de dominio adjuntado 8/8/2020,

Esta parcela fue sometida a proceso de subdivisión conforme plano que se adjunta en presentación del 07/12/2021, habiéndose generado las parcelas 8-a y 8-b; ambas que se subastará en autos.-

- - **Parcelas 8-a:** Consta de casa, local y depósito;

-**Base:** U\$S 18.667

- Depósito en garantía: U\$S 934

* Cuenta en DÓLARES: 6704 - 028 - 154/5, y el n° de CBU es 0140356328670400015454.-

* Cuenta en PESOS: 6704 - 027 - 513766/0, y el n° de CBU es 0140356327670451376600.-

- - **Parcela 8-b:** Galpón

-**Base:** U\$S 26.667. -

- Depósito en garantía: U\$S 1.334

* Cuenta en DÓLARES: 6704 - 028 - 155/0, y el n° de CBU es 0140356328670400015508.-

* Cuenta en PESOS: 6704 - 027 - 513767/4, y el n° de CBU es 0140356327670451376747.-

- * **MATRÍCULA 245**: Circunscripción IX, Sección B, Chacra 18, Manzana 18-b, Parcela 9, terreno sin edificación de 12,35 metros de frente por 50 metros de fondo, con superficie total de 617,50 metros cuadrados.- Informe de dominio adjuntado el 27/03/2023.-

-Base: U\$S 10.667.

- Depósito en garantía: U\$S 534

* Cuenta en DÓLARES: N° 028-166/8 CBU N° 0140356328670400016686.

* Cuenta en PESOS: N° 027-514222/1, y el n° de CBU es. 0140356327670451422211.-

3. MARTILLERO. COMISION. Conforme lo ordenado precedentemente, la subasta se hará efectiva por el martillero designando quien procederá a llevar adelante su cometido conforme el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973, modif. por ley 14085). Notifíquese electrónicamente el presente, con su entrega en forma electrónica, al martillero desinsaculado, sin necesidad de otro instrumento, ni de formato cédula (art. 143 inc. 1ero. del C.P.C.C. Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

En cuanto a la comisión del martillero y tal como lo ordena el art. 54 ap. IV ante último párrafo Ley 10.973, **la misma se fija en el 5 % sobre el valor de venta de cada bien INMUEBLE que se subastará**, a cargo del adquirente en subasta, pudiendo el juez reducirla en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados por éste en el cumplimiento de la operación (arts. 54 ap. IV ley 10.973, t.o. ley 14.085), sin perjuicio de la apelación del auxiliar. IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador, debiendo el auxiliar efectuar oportunamente el aporte previsional del 10% previsto en el art. 41 de la Ley 7014 sobre lo efectivamente percibido; debiendo la parte adquirente depositarla junto con el saldo de precio; conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973, mod. por ley 14.085).-

4. FECHA DE SUBASTA. PUBLICIDAD. Cumplido los recaudos de rigor, lo ordenado en los párrafos que anteceden y con su resultado, el martillero propondrá el día y hora del inicio de la celebración de la subasta - que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.- .

a) PUBLICIDAD EDICTAL: Una vez autorizada por el Tribunal la fecha de inicio del remate, procédase a la publicación de edictos por **CINCO (5) días** -por tratarse de bienes INMUEBLES- en el Boletín Oficial y en el diario LA OPINIÓN de Trenque Lauquen (art. 208 LCQ). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de los depósitos de las sumas correspondientes.

b) PUBLICIDAD VIRTUAL: Dispónese la publicación en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de **10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta** (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 del CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes/ máquinas a rematar -cuando el carácter de dichos bienes lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita fijado a los fines de la exhibición del bien y cuenta judicial de autos (art. 38 Ac. 3604).

c) Asimismo, autorizase la publicidad del acto de subasta electrónica por medios virtuales (vgr. diarios digitales de la zona en que se encuentre el bien a subastar y/o cualquier otro portal que el martillero proponga).-

d) Respecto a la publicación de edictos ordenada, hágase saber al martillero interviniente que la misma deberá efectivizarse hasta diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta, lo que quedará establecido en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. En dicha ocasión, el martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por el art. 559 segundo párrafo del CPCC, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo) dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

5. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los bienes, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja y cuya fecha se publicará en los términos establecidos en los párrafos que anteceden. Hágase saber al auxiliar que deberá fijar como mínimos **TRES DÍAS de exhibición** del bien y/o bienes que se subastarán.-

6. INSCRIPCIÓN COMO USUARIO y A LA PRESENTE SUBASTA. Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) y para poder pujar en la presente subasta deberán encontrarse inscriptos en la Seccional del referido registro que corresponda con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (arts. 562, CPCC y 21/ 24 Ac. 3604/12 SCBA).

7.1. BASE DE LA SUBASTA: No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares (art. 766 y 772 CCC).-

7.2 DEPOSITO EN GARANTIA: Tal como se fijó supra por cada bien inmueble que se subastará, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base, **el que deberá estar depositado al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica**, en la cuenta detallada para cada bien.-

En los edictos se hará constar que el depósito en garantía, se deberán abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del décimo (10º) día hábil anterior al día de comienzo de la puja, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario Ámbito (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>).-

Este depósito en garantía no será gravado por impuesto o tasa alguna; también su difusión se hará en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 562 del CPCC y arts. 22, 24 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, Res. 2069/12, SCBA). -

7. 3. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de

cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

En cuanto a la exención del depósito en garantía -en razón de la compensación que pudiere requerir el ejecutante y resolución judicial mediante-, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (art. 34, CPCC.; art. 22, Ac. 3604/12).-

8. COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

9.1. ADJUDICACION. RENDICION DE CUENTAS. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta y en forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos, ello en forma electrónica adjuntando la documentación correspondiente en PDF.-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

9.2. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

10. PAGO DEL PRECIO: El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, y **deberá abonarse en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA SUBASTA**, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario *Ámbito*, liquidación que se realizará en el expediente (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-el-historico.html>); bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (arts. 581 y 585, CPCC) con pérdida de la suma depositada en garantía (art. 35 CPCC). -

No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares (art. 766 y 772 CCC).-

11. ACTA DE ADJUDICACIÓN: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la Actuaría se fijará oportunamente una fecha de audiencia - la que se notificará al correo electrónico denunciado- a la cual deberá comparecer el martillero, el adjudicatario

munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, acredite el pago del saldo de precio y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. Podrán concurrir a la misma, acreedor ejecutante y ejecutado.

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente a la comisión del martillero, la que fuera indicada en el PUNTO 3, del presente auto de subasta -cfrme. art 54 ap. IV. ante último párrafo Ley 10.973- -a cargo del adquirente- sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión), con más el **10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales**; como así también el sellado fiscal de ley.-

12. 1. POSTOR REMISO. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, éste incurre en situación de postor remiso, y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, dicho postor remiso perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC, según ley 14.238; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

12.2. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

13. Se aclara que se habilita la cesión de los derechos y acciones emergentes del acta de adjudicación, al no existir impedimento legal para ello.-

14. Infórmese al RSJ, que los presentes autos tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 59 de esta ciudad, teléfono 2392-422350 y/o 2392-432374 interno 240; mail: juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar.-


Asimismo se le informa el **CUIT del Poder Judicial: 30707216650.-**

NOTIFIQUESE a través del depósito de la presente resolución en el domicilio electrónico constituido por el Registro de Subastas Electrónicas de Trenque Lauque, por el MARTILLERO interviniente y por la SINDICATURA (art.34 inc. 5° ap."a" y "e", 135 y 143 bis del CPCC).-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: D44UN8



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Veronica
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRENQUE LAUQUEN
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO C/ VIÑUELA DE CASCO, CARMEN V. Y OTRO S/ CONCURSO ESPECIAL.-
Número de causa: 33736
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE
Destinatarios: 20225314285@CCE.NOTIFICACIONES, 20172132104@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-TL@JUSBUENOSAIRE.S.GOV.AR
Fecha Notificación: 11/5/2023
Alta o Disponibilidad: 11/5/2023 09:02:17
Firmado y Notificado por: BERTOLA Gustavo Nestor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/05/2023 09:02:16
Firmado por: BERTOLA Gustavo Nestor. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. N° 33736.-

COMITE DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO C/ VIÑUELA DE CASCO, CARMEN V. Y OTRO S/ CONCURSO ESPECIAL.-.-

TRENQUE LAUQUEN.-

Proveyendo la presentación electrónica del 10/05/2023 (REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS-TRENQUE LAUQUEN): Tiénese por formadas las actuaciones ante el Registro de Subastas Electrónicas de Trenque Lauquen, en función del auto de subasta ACTUALIZADO dictado en autos el 3/4/2023; bajo el **EXPTE. NRO: 3000-334-2023.**-

Se advierte de la documentación adjuntada por el Registro y confeccionada por el martillero, CUATRO documentos confeccionados por el auxiliar donde detalla las condiciones de venta -a modo de propaganda- las que claramente DEBEN reflejar los términos del auto de venta dictado el 3/4/2023.-

Sobre el particular advierto que se ha deslizado un ERROR de importancia al referir al "TIPO DE CAMBIO PARA QUIENES DEPOSITEN EN PESOS": Nótese que en el último auto de venta -actualizado-, se ha diferenciado el tipo de cambio a tomarse para el **DEPOSITO EN GARANTÍA**, el que "se deberán abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del **décimo (10°) día hábil anterior al día de comienzo de la puja**, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario Ámbito (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>)" (v. punto 7.2 auto de subasta); del tipo de cambio que deberá utilizarse para el pago del **SALDO DE PRECIO**, el que deberá abonarse en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del **DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA SUBASTA**, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario Ámbito, liquidación que se realizará en el expediente (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>) -v. punto 10 auto de subasta.-

En función de ello; deberá el martillero subsanar dicha información (art. 34 inc. 5. ap. b CPCC).-

NOTIFIQUESE a través de la remisión de copia digital del presente proveído al domicilio electrónico del Reg. Sub. Elec. -Secc. Trenque Lauquen-, martillero y sindicatura.-

Proveyendo la presentación electrónica del 9/05/2023 (MARTILLERO): I. **FECHA DE SUBASTA:** Tiénese presente las fechas propuestas.-

En consecuencia, de conformidad con el estado de autos, a los fines de la subasta electrónica ordenada en fecha 3/04/2023, fíjense las siguientes fechas:

FECHA CIERRE ACREDITACION DE POSTORES: 15 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 12:00 HS.-

INICIO PUJA: 18 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 12:00 HS.

CIERRE PUJA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 12:00 HS.-

La misma durará diez días hábiles las 24 horas, finalizando el día de cierre señalado, salvo extensión prevista por el art. 42 del ANEXO I de la Acordada N° 3604/12 de la SCBA.-

II. EXHIBICIÓN DEL BIENES: Téngase presente la fecha propuesta. Se hace saber que la exhibición del inmueble que se subastará se realizará los días: **07, 08 Y 09 DE AGOSTO DE 2023 DE 10:00 A 12:00 HS.-**

Se autoriza la exhibición virtual del bien, la que se realizará a través de video y fotografías, lo que será publicado en el portal de subastas electrónicas, lo que deberá ser consignado en los edictos de subasta.-

III. AUDIENCIA ADJUDICACIÓN: Fijar la audiencia de adjudicación, para el día **4 DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:00 hs;** ello así considerando los pasos procesales que deben cumplimentarse entre el cierre de las ofertas fijado para el día 4/09/23 y la audiencia del art. 38 del ANEXO I de la Acordada N° 3604/12 de la SCBA, concretamente: rendición de cuentas del martillero, sustanciación por 5 días a las partes, aprobación del remate e intimación al mejor postor a fin que integre el saldo de precio en el término de 5 días.-

La audiencia de adjudicación se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, habilitada por la SCBA, para la realización de audiencias remotas.-

IV. EDICTOS: Por Secretaría expídanse los edictos respectivos; delegando en el martillero interviniente la confección de los mismos; a fin de su confronte y posterior firma.-

NOTIFIQUESE a través de la remisión de copia digital del presente proveído al domicilio electrónico del Reg. Sub. Elec. -Secc. Trenque Lauquen-, martillero y sindicatura.-

REFERENCIAS:

%7Uènè#2\$3eS

235300780003180419

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRENQUE LAUQUEN


NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: K16XS7



235300780003180419

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PAIUZZA Silvana Veronica
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRENQUE LAUQUEN
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO C/ VIÑUELA DE CASCO, CARMEN V. Y OTRO S/ CONCURSO ESPECIAL.-
Número de causa: 33736
Tipo de notificación: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE
Destinatarios: 20225314285@CCE.NOTIFICACIONES, 20172132104@CMA.NOTIFICACIONES, SUBASTAS-TL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
Fecha Notificación: 11/5/2023
Alta o Disponibilidad: 11/5/2023 09:02:17
Firmado y Notificado por: BERTOLA Gustavo Nestor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/05/2023 09:02:16
Firmado por: BERTOLA Gustavo Nestor. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Expte. N° 33736.-

COMITE DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO C/ VIÑUELA DE CASCO, CARMEN V. Y OTRO S/ CONCURSO ESPECIAL.-.-

TRENQUE LAUQUEN.-

Proveyendo la presentación electrónica del 10/05/2023 (REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS-TRENQUE LAUQUEN): Tiénese por formadas las actuaciones ante el Registro de Subastas Electrónicas de Trenque Lauquen, en función del auto de subasta ACTUALIZADO dictado en autos el 3/4/2023; bajo el **EXPTE. NRO: 3000-334-2023.**-

Se advierte de la documentación adjuntada por el Registro y confeccionada por el martillero, CUATRO documentos confeccionados por el auxiliar donde detalla las condiciones de venta -a modo de propaganda- las que claramente DEBEN reflejar los términos del auto de venta dictado el 3/4/2023.-

Sobre el particular advierto que se ha deslizado un ERROR de importancia al referir al "TIPO DE CAMBIO PARA QUIENES DEPOSITEN EN PESOS": Nótese que en el último auto de venta -actualizado-, se ha diferenciado el tipo de cambio a tomarse para el **DEPOSITO EN GARANTÍA**, el que "se deberán abonar en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del **décimo (10°) día hábil anterior al día de comienzo de la puja**, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario **Ámbito** (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>)" (v. punto 7.2 auto de subasta); del tipo de cambio que deberá utilizarse para el pago del **SALDO DE PRECIO**, el que deberá abonarse en dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del **DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA SUBASTA**, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario **Ámbito**, liquidación que se realizará en el expediente (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>) -v. punto 10 auto de subasta.-.-

En función de ello; deberá el martillero subsanar dicha información (art. 34 inc. 5 ap. b CPCC).-

NOTIFIQUESE a través de la remisión de copia digital del presente proveído al domicilio electrónico del Reg. Sub. Elec. -Secc. Trenque Lauquen-, martillero y sindicatura.-

Proveyendo la presentación electrónica del 9/05/2023 (MARTILLERO): I. **FECHA DE SUBASTA:** Tiénese presente las fechas propuestas.-

En consecuencia, de conformidad con el estado de autos, a los fines de la subasta electrónica ordenada en fecha 3/04/2023, fíjense las siguientes fechas:

FECHA CIERRE ACREDITACION DE POSTORES: 15 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 12:00 HS.-

INICIO PUJA: 18 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 12:00 HS.

CIERRE PUJA: 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 12:00 HS.-

La misma durará diez días hábiles las 24 horas, finalizando el día de cierre señalado, salvo extensión prevista por el art. 42 del ANEXO I de la Acordada N° 3604/12 de la SCBA.-

II. EXHIBICIÓN DEL BIENES: Téngase presente la fecha propuesta. Se hace saber que la exhibición del inmueble que se subastará se realizará los días: **07, 08 Y 09 DE AGOSTO DE 2023 DE 10:00 A 12:00 HS.-**

Se autoriza la exhibición virtual del bien, la que se realizará a través de video y fotografías, lo que será publicado en el portal de subastas electrónicas, lo que deberá ser consignado en los edictos de subasta.-

III. AUDIENCIA ADJUDICACIÓN: Fijar la audiencia de adjudicación, para el día **4 DE OCTUBRE DE 2023 a las 10:00 hs;** ello así considerando los pasos procesales que deben cumplimentarse entre el cierre de las ofertas fijado para el día 4/09/23 y la audiencia del art. 38 del ANEXO I de la Acordada N° 3604/12 de la SCBA, concretamente: rendición de cuentas del martillero, sustanciación por 5 días a las partes, aprobación del remate e intimación al mejor postor a fin que integre el saldo de precio en el término de 5 días.-

La audiencia de adjudicación se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, habilitada por la SCBA, para la realización de audiencias remotas.-

IV. EDICTOS: Por Secretaría expídanse los edictos respectivos; delegando en el martillero interviniente la confección de los mismos; a fin de su confronte y posterior firma.-

NOTIFIQUESE a través de la remisión de copia digital del presente proveído al domicilio electrónico del Reg. Sub. Elec. -Secc. Trenque Lauquen-, martillero y sindicatura.-

REFERENCIAS:

%7Uènè#2\$3eS

235300780003180419

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRENQUE LAUQUEN

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: K16XS7



235300780003180419



DPRP PCIA. BUENOS AIRES
01 0525723/9 08/06/2018

99:25:04 yme73 100280



7

152

FEDECOMISIÓN DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA LEY 12726/12790
CASILLERO
Nº 186

DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO (FOLIO REAL)

Romina Mertens

EXEN Y MODIFICATORIAS
LEY 10.295

Carnet	Código Partido	Pcia.	Nro. Regist.	Tit.	<input type="checkbox"/>	Abogados u Otros Profesionales			
	052			Adsc.	<input type="checkbox"/>	101	502	GRACF	
						T.	F.	Matrícula	
INSCRIPCIÓN	Número					Lote- U.F-U.C		Partido	
	243							Código	052
Nomenclatura Catastral	Cir.	Sec.	Chac. - Quinta	Fracción	Mza.	Parc.	Subpar		
	9	B	18		18-B	7			

TITULARES Y OBSERVACIONES

Viñuela y Compañía Sociedad Encomandita por Acciones CUIT N°
30-61488472-6

Reposición Ley 10.295

Romina Gisela Mertens
Abogada
Gerencia de Asuntos Legales

Sello

Firma del solicitante

EXENTO ART. 3º ley 12726
CUENTE N°: 40302
ESTUDIO: E.J.B. & Llorca P. & C.
Nº RESP.: 48
FEDECOMISIÓN LEY 12726/12790

La presente solicitud se hace en dos (2) ejemplares del mismo tenor

MATRÍCULA

243 - GUAMINI (52)

CATASTRO:

IX; B; M; N; Z. 18-b; PARC. 7.-

A

243 (52) LOTE DE TERRENO; con lo edificado, y demás adherido al suelo; ubicado en la localidad de Casbas, del Ptdo. de GUAMINI, forma pte. de la qta. 9; y desig. como lote SIETE de la manz. A., mide: 15 ms. de fte., por 50 ms. de fdo., con Sup. de 750 ms. cdos., linda: al N.E. lote 6; al N.O. pte. lote 9; ambos de su manz.; al S.E. calle e/m. pte. de la manz. 4; y al S.O. lote 8, de su manz. A. - s/r. Guamini-vie. -

243 (52) Antecedente dominial: Fº 73/950, Guamini. -

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº Fecha Motivo Causa Justificación
(1) "VIÑUELA Y COMPAÑIA, Sociedad en Coman- dita por Acciones", con domic. legal en Guamini, F. C. N. G. R. - s/r. Compañia-vale. - Comp. Vta. - 5/XI/965. - Escrib. - Carlos R. G. (52). - 35.807 del 16/X/67. -	100	1) HIPOTECA, por US\$ 75.000, a/f de: BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Escrib. 13 del 2-6-94. Escrib. Miguel A. Garcia Merida, (52). nº 99940637 del 19-7-94. - T. R. 20-7-94. - F. S. n.º 2255184. - ASIENTO 2 AMPLIAC. DE HIP. bl US\$ 90.000 a/f de: BANCO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES. escrib. 36 del 11.12.95 escrib. MERIDA Miguel (52) 48656/0 del 15.1.96 T R. 18.1.96		632819/7. 12/5/94 Hip. R. 5(52) .. 1580898/5-1.12.95 Reg. 5-(52) -Ampl. de Hip. -
ASIENTO 3 EMBARGO US\$ 166200,00 mbs US\$ 83.100,00 en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/VIÑUELA DE CASCO CARMEN Y OTROS- S/EJECUTIVO" (Expte. n.º 35/36) JUZG. N.º 1				

22/XI 67 Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Ecología, Registro de la Propiedad. Decreto-Ley Nº 11643/63

rei/  Vº BR  JUAN CARLOS AZALEO
JEFE OPTO. PLD. REAL
DEPARTAMENTO DE LA PROPIEDAD

SIGUE EN F2

VERIFICADO S05

MATRÍCULA

243(52)

CATASTRO:

A

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO

%

b) GRAVÁMENES, RESTRICCIONES e INTALDICCIONES

c) CANCELACIONES

d) CERTIFICACIONES
Nº de la Oficina Catastral

	VIENE DE AI Secret. unica: Dpto. Jud. ----- T. Laquen: Oficio 17/7/1998; Present. Nro 1336528/9 del 12/08/1998. ----- F. S. nro 141298/1997. ----- RE 169 (16)		
	ASIENITO 4----- EMBARGO U\$S20.000,00 MAS----- U\$S10.000,00 en autos----- "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ VIRUELA Y CIA. S.C.A S/EJECUTIVO"; Juzg. Nro. 1; Juz. Civil y Com.; Secpel. unica: Dpto. Jud. T. Laquen: Oficio 12/8/1998; Present. Nro 1415286/6 del 25/08/1998. ----- F.S. nro 141368/1997. ----- (30)		
	ASIENITO 5----- EMBARGO U\$S11.000,00 mas----- U\$S5.500,00 en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ VIRUELA Y CIA. S.C.A. Y Otros s/ Ejecucion Prendaria." Expte.----- 2.742/99; Juzgado Paz----- Letrado de Guaminí;----- Secret. unica: Dpto. Jud.----- T. Laquen: Oficio 30/6/1999; Present. Nro 1076426/5 del 08/07/1999. ----- F. S. nro 1034782/1999. ----- (46)		
	ASIENITO 6----- EMBARGO U\$S5.082,63 mas----- U\$S2.541,32 en autos "BANCO SIGUE EN A3		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley N° 11.663/63

CONTINUA A Fz 3 SERVICIO CA 84259 -

[Signature]

AGENCIA BENIGNO GAMALLO
Fiscal Provincial - Dpto. Catastral - N° 3000
Oficio Registraciones y Publicación N° 1000
Calle Real de Ripásta 12 - Pcia. de Buenos Aires

sigue N.º 3

MATRICULA

MATRICULA : 243 (52)

GUAMINI

IX-B-Manz.: 18b-P.: 7

CATASTRO:

CA
SERIE 3

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones
		<p>VIENE DE A2 CREDICCOOP COOP LTDO c/ VINUELA Y CIA SCA Y OTRO s/ EJECUTIVO" Expte 2859; Juzgado de Paz Letrado de Guamini; Secret.unica; Dpto. Jud. T. Lauquen; Oficio- 19/11/1989; Present. Nro 2153167/9 del 30/12/1999 F. S. n°39979/1999. - 827 (19)</p> <p>ASIENTO 7 EMBARGO u\$s3.962,00 mas u\$s1.981,00 en autos "BANCO CREDICCOOP COOP. LTDO. c/ VINUELA Y CIA. S.C.A. y Otro s/ Ejecutivo." Expte. 2.860; Juzgado Paz Letrado de Guamini; Secret.unica; Dpto. Jud. T. Lauquen; Oficio- 19/11/1989; Present. Nro 8803451 del 15/06/2000. - 818 F. S. n°34978/1999. - (21)</p> <p>ASIENTO 8 EMBARGO \$7.894,58 mas \$3.947,29 en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ VINUELA Y CIA. S.C.A. s/ Ejecutivo." Expte. 1.721/00; Juzgado Paz Letrado de Saliquello; Secret.unica; Dpto. Jud. T. Lauquen; Oficio 15/8/2000; Present. Nro 1345096/1 del 07/09/2000. - 818 F. S. n°100850/1996. - (46)</p> <p>ASIENTO 9 REINSCRIPCION DE EMBARGO Nro. 1336528 de fecha SIGUE EN A4</p>		M. Pesta - Metro - Paga - Juntas

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

DE LA SECCION DE
 DE LA SECCION DE
 Dpto. Registr. de Catastro de Area VIII
 Dto. de Pcia. de Buenos Aires



0084259

MATRICULA


MATRICULA : 243(052)

CATASTRO:

CA
SERIE 4

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regi. - Jurisd.
		<p>VIENE DE A3 12/08/1998 del Asiento b-3; Oficio 24/6/2003; Present. Nro 107103/0 del 24/06/2003. F.S. nro 13131/2003. (15)</p> <p>ASIENTO 10 REINSCRIPCION DE EMBARGO Nro. 1415286 de fecha 25/08/1998 del Asiento b-4; Oficio 11/7/2003; Present. Nro 843137/0 del 23/07/2003. (18)</p> <p>ASIENTO 11 REINSCRIPCION DE EMBARGO Nro. 1076426 de fecha 08/07/1999 del Asiento b-5; Oficio 29/4/2004; Present. Nro 583105/8 del 17/05/2004. (33)</p> <p>ASIENTO 12 EMBARGO u\$s 5.082,63 MAS u\$s 2.541,32 en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/VINUELA Y CIA S.C.A. Y OTRO S/ EJECUTIVO " (EXpte. 2859); JUZ. DE PAZ LETRADO DE GUAMINI; Secret. unica. Dpto. Jud. T. Lanquen; Oficio 1/6/2005; Present. Nro. 01 1001214/6 del 28/07/2005. F.S. nro 209040/2003. (47)</p> <p>cont. en fs 50 //////</p>		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/83

GEACIELA Firma Abastaz Dip. Adm. D. R. N.º 00003 Dpto. Registros y Publicidad Area VII Dto.º de Pobl. del Registro de Propiedad		Continúa a fs. 5	SERIE CA Nº 169775-
--	--	------------------	---------------------

MATRICULA : 243 (052)
 243 (52)

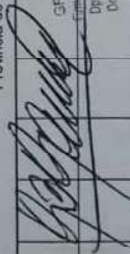
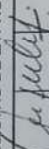
IX-B-Manz.:18b-F.:7

CA
 SERIE 5

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Proporcion	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones <small>(F. - Fecha - Matr. - Reg. - Jurisd.)</small>
		<p>ASIENTO 13----- EMBARGO u\$s5.082,63 MAS u\$s2.541,32 en autos "BANCO CREDITOOP COOP. LTDO. C/ VIÑUELA Y CIA. S.C.A. Y OTRO S/ EJECUTIVO" (EXPT. 2860); JUZ. DE FAZ LETRADO-- DE GUAMINI; Secret.unica; Dpto. Jud. T. Laquen; Oficio- 2/6/2005; Present. Nro. 01-- 1001247/2 del 28/07/2005. F.S. n02209039/2003. 812 (22)</p> <p>ASIENTO 14----- EMBARGO \$7894,58 mas \$3947,29 en autos "BANCO DE LA PAMPA C/VINIOLA Y CIA SCA s/EJECUTIVO" Expte 1721/00; Juzg de Paz de Salliquelo; Secret.unica; Dpto. Jud. T. Laquen; Oficio 29/9/2005; NUEVO EMBARGO-- por caducidad del b-8); Present. Nro. 01 1537127/6 del 07/11/2005. 1802 F.S. n02365/2003. (37)</p> <p>ASIENTO 15----- REINSCRIPCION DE EMBARGO-- Nro. 01 1336528 de fecha 12/08/1998 del Asiento b-3; Present. Nro. 01 0757929/1 del 15/05/2008. 657 F.S. n0218760/2005. (47)</p> <p>SIGUE EN A.....</p>		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

		MARIA JULIETA BARBELLI <small>Func. Adjunta, Oficina de Asesoría Jurídica</small> Dpto. Registros y Publicidad-Area VIII Dpto. Reg. de la Propiedad Dpto. Reg. de la Propiedad		N°0169775 VERIFICADO 496
--	---	--	--	---------------------------------------

MATRICULA

MATRICULA : 243(052)

CATASTRO:

CA
SERIE C

a) Titularidad sobre el dominio	Proporcion	b) Gravámenes, Restricciones e Intadiciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones N.º Fecha - Motivo - Reg. - Jurisd.
		<p>ASIENTO 16 REINSCRIPCION DE EMBARGO Nro. 01 1415286 de fecha 25/08/1998 del Asiento b-4; Y SU REINSC. b-10; Present. Nro. 01 1127733/5 del 18/07/2008. (17)</p> <p>ASIENTO 17 NOTA RECTIFICATORIA: LA REINSCRIPCION EMBARGO B-16 ES ANOTACION PROVISIONAL NO COMO SE CONSIGNO (24) 857</p> <p>ASIENTO 18 ANOTACION DEFINITIVA DE REINSCRIPCION Nro. 01 1127753 del 18/07/2008 de Asiento B-16; Oficio 20/8/2008; Present. Nro. 01 1368620/5 del 03/09/2008. F.S. 0289322/2008. (34)</p> <p>ASIENTO 19 REINSCRIPCION DE EMBARGO Nro. 01 1076426 de fecha 08/07/1999 del Asiento B-5; en autos RECARATULADOS: Comite de Administ. de Fidelcomiso Ley 12726/12790 y Mod .c/Vihuela y CIA S.C.A. y otros s/Ejec Prendaria" (Expte. 2742/99) Oficio 8/4/2009; y su reinsc. b)11; Present. Nro. 10 0003639/7 del 08/05/2009. 848 F.S. nro139930/2007. (50)</p>		
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63				
<p>Continúa a fs.</p> <p>SERIE N° 0169775</p>				

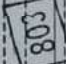

MATRICULA

MATRICULA : 243 (052)
243 (52)

GUMINI

LX-B-Manz.:18B-P.:7
CATASTRO:

CA 7

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jurídico
		<p>ASIENTO 20--- REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO--- NRO. 01 1076426 de fecha--- 08/07/1999 del Asiento B-5; Oficio 27/3/2014; Present.--- Nro. 01 0249285/1 del--- 27/03/2014.--- F.S.193472/2011.--- </p> <p>ASIENTO 21--- (17)--- EMBARGO U\$S166.200,00 MAS--- U\$S83.100,00 en autos--- "COMITE DE ADMINISTRACION--- DE FIDEICOMISO C/ VIRUELA--- DE CASO CARMEN V. Y OTRO--- S/ COBRO EJECUTIVO" (EXPT.--- N°33736); Juzg. Nro. 1;--- Juz. Civil y Com.;--- Secret.unica; Dpto. Jud.--- T.Laquer; Oficio 10/4/2014; Present. Nro. 01 0361105/6--- del 12/05/2014.--- F.S.95561/2008.---  (32)</p> <p>ASIENTO 22--- SEGUNDO TESTIMONIO del Acto Juridico en asiento b-1 Nro.994063/1 del--- 19/07/1994. Solic. por Escrib Autoriz., Miguel A Garcia Merida, Reg.5 (52). FS.--- 5783159.--- Present.Nro.1 419170/7 del--- 26/05/2014.--- (45)</p> <p>ASIENTO 23--- SEGUNDO TESTIMONIO--- del Acto Juridico en asiento b-2 Nro.48656/0 del--- 15/01/1996. Solic.por Escrib SIGUE EN AB</p>		

Ministerio de Economía - Dirección Provincial del Registro de la Propiedad

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA 7

PAOLA ANDREA BOCCARINI
Suplenete - Div. Inscripciones - Embargos
Disp. Adm. Nro. 41/2012
Dpto. Registración y Publicidad Area VIII
Dpto. Político-Registral de la Propiedad



CATASTRO:

CA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interrupciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jurisdic.
		VIENE DE A7 Autoriz., Miguel A. García Merida, Reg.5 (52). FS. 5783160 Present.Nro.1 419174/1 del 26/05/2014 (15) ASIEN TO 24 INSCRIPCION PROVISIONAL REINSCRIP HIPOTECA B)1 y B)2 Present.Nro.1 841693/5 del 31/08/2015 (23)		

Ministerio de Economía - Dirección Provincial del Registro de la Propiedad

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ALOMAR MARCELA FABIANA - marcelaalomar@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - TRENQUE LAUQUEN
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO C/ VIÑUELA DE CASCO, CARMEN V. Y OTRO S/ CONCURSO ESPECIAL.-
Número de causa: 33736
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-guamini@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 13/7/2022
Alta o Disponibilidad: 13/7/2022 11:38:10
Firmado y Notificado por: BERTOLA Gustavo Nestor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/07/2022 11:38:10 Certificado
Firmado por: BERTOLA Gustavo Nestor. --- Certificado Correcto. Certificado
PRONO Carlos Alberto. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

M

Fecha de recepción en Ofic../ 14-07-2022
Deleg. o Juzgado de Paz

**PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

MANDAMIENTO Sello del Órgano
Juzgado/Tribunal JUZGADO CIVIL y COMERCIAL Nº 1
Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN
Tipo de diligencia CONSTATAACION de OCUPACION
Carátula del expediente \Comité de Administración de Fideicomiso c/ VIÑUELA de CASCO, Carmen V. y Otro s/Concurso Especial\, Expte. Nº 33736
Copias para traslado SI / NO En fs.
Oficina Sr Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de GUAMINI del interviniente Depto. Judicial de T. LAUQUEN.-
CARÁCTER: (Indicar por SI – NO según corresponda)

URGENTE NO Y/O HABILITACION NO DE DIA Y HORA

TIPO DE DOMICILIO: (Indicar por SI – NO según corresponda)

DenunciadoX ConstituidoNO Bajo responsabilidadNO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento:SI
 Con auxilio de la fuerza pública:SI
 Denunciad de otro domicilio:NO

Allanamiento enNO
 domicilio sin ocupantes:
 Con cerrajeroSI
 Denuncia de bienes:NO
 Otros:NO

El Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de GUAMINI se constituirá, para la el inmueble ubicado en planta urbana de la localidad de CASBAS, Partido de GUAM con todo lo adherido y edificado al suelo designado catastralmente como: Circuns Manzana 19-b, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 3782, Matrícula 243 (052), terre galpón de 15 metros de frente por 50 metros de fondo, con superficie total de 750 metros se levanta galpón tipo depósito de aproximadamente 120 metros cuadrados y procederá ocupación de los bienes embargados (arg. art. 575 y 588 CPCC), en cuyo diligenciam la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la oc que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los doc oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los tercero de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de lo podrá ser interpretado como presunción en su contra al sustanciarse eventualmente en desocupación (arg. arts. 163 inc. 5 ap 2°, 384 y 588 2° párrafo CPCC).

El auto que lo ordena el presente dice en lo pertinente: \Trenque Lauquen, 4 de julio d librese mandamiento de constatación sobre los inmuebles matricula 243, 244 y 245, a l Dr. Gustavo Néstor BÉRTOLA -Juez en lo Civil y Comercial\.-

Facultades del Oficial de Justicia.se encuentra autorizado para solicitar el auxilio de l domicilios y utilizar los servicios de un cerrajero si fuere necesario y demás facultades C

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Carlos Alberto Pro el mismo indique bajo su responsabilidad.-

En la ciudad de TRENQUE LAUQUEN, JULIO del año 2022.-

Pase para su diligenciamiento pase al Sr Oficial de Justicia del Juzgado de Paz de GUA Judicial de Trenque Lauquen.-

Firma y sello

Concertación de fecha con autorizado

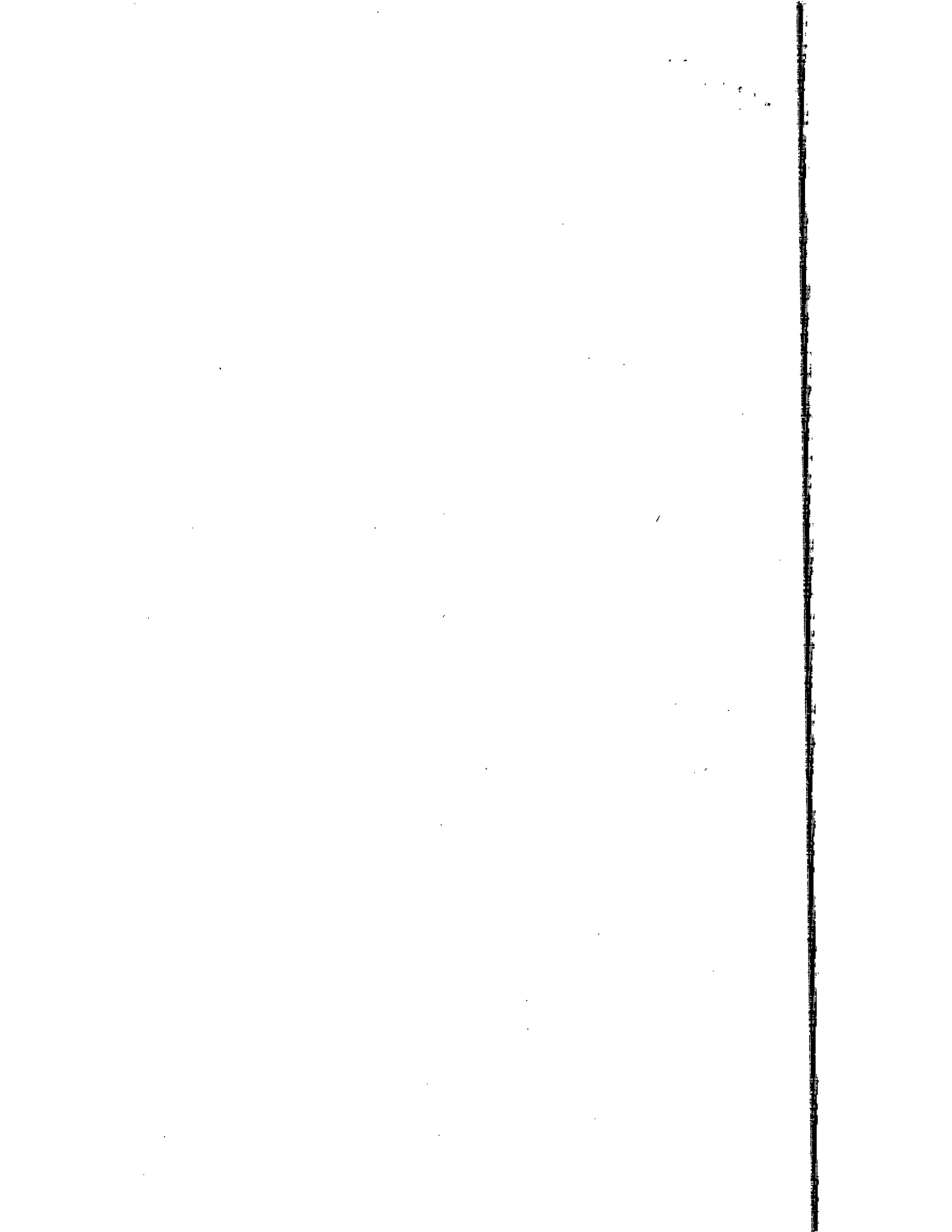
Día Mes Año Hora
 Lugar.....
 Firmas:

Supuestos de excepción (Art. 172 del Reglamento)

Día Mes Año Hora
 Lugar.....
 Firmas:

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: 0YY85W





Guamini, a los 05 días del mes de Agosto del año 2022 siendo las 11:00 horas, me constutuí acompañado por el autorizado Herrillero Carlos Pruno y Dr. Elomiga.

En el inmueble sito en Circ IX - Secc-B, N° 19-b, Parc-7, Pda Lumbini-
Liania 3482 - Matrícula 243 (052)

que resultan del Mandamiento precedente para dar cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados:
Comité de Administración de Fideicomiso de vivienda
Comun y otros / Concurso Especial

Expte n° 33736 en trámite por ante el
Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Trujillo Alto

Donde fuimos atendidos por Jose Lopez, interposé labores por no se correspondió con la censadura, lo que se procedió a llamar a la censadura, por se cambió censadura.

Acto seguido procedemos a constatar la totalidad de los bienes muebles que obran en el mismo, que a paso a detallar.

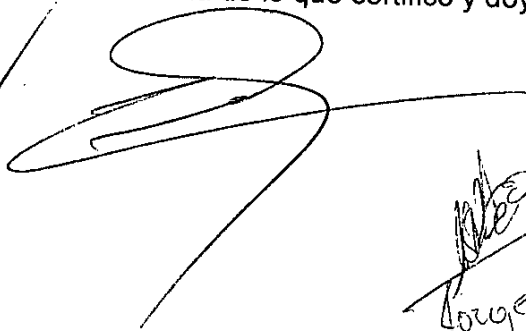
Se procede a constatar que el inmueble está ocupado con muebles varios sin valor económico, desconociéndose la procedencia y legitimidad de la misma. Se dejó expresamente aclarado por el


Sr. Lopez hace entrega de las llaves
Sr. Carlos Pramo, quedando esto
su poder.

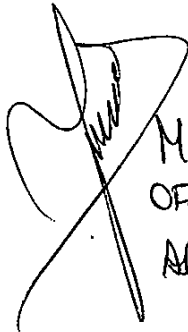
No siendo para más se da por finalizado el acto, el que previa
ratificación

autorizado Sr. Carlos Pramo ^{firma} y el Sr. Eduardo
Sr. Lopez

Por ante mi el Oficial de Justicia de lo que certifico y doy fe.-





Jorge Alberto



Mario Vera
OF de justicia
AD HOC

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: ALOMAR MARCELA FABIANA - marcelaalomar@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRENQUE LAUQUEN
Carátula: COMITE DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISO C/ VIÑUELA DE CASCO, CARMEN V. Y OTRO S/ CONCURSO ESPECIAL.-
Número de causa: 33736
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-guamini@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 13/7/2022
Alta o Disponibilidad: 13/7/2022 11:38:10
Firmado y Notificado por: BERTOLA Gustavo Nestor. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/07/2022 11:38:10 Certificado
Firmado por: BERTOLA Gustavo Nestor. --- Certificado Correcto. Certificado
PRONO Carlos Alberto. --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

M

Fecha de recepción en Ofic./
Deleg. o Juzgado de Paz

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

MANDAMIENTO Sello del Órgano
Juzgado/Tribunal JUZGADO CIVIL y COMERCIAL N° 1
Departamento TRENQUE LAUQUEN
Judicial
Tipo de diligencia CONSTATAION de OCUPACION
Carátula del expediente \Comité de Administración de Fideicomiso c/ VIÑUELA de CASCO, Carmen V. y Otro s/Concurso Especial, Expte. N° 33736
Copias para traslado SI / NO En fs.
Oficina Sr Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de GUAMINI del interviniente Depto. Judicial de T. LAUQUEN.-
CARÁCTER: (Indicar por SI – NO según corresponda)

URGENTE

NO

Y/O
HABILITACION NO
DE DIA Y HORA

TIPO DE DOMICILIO: (Indicar por SI – NO según corresponda)

DenunciadoX

ConstituidoNO

Bajo
responsabilidadNO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: SI
 Con auxilio de la fuerza pública: SI
 Denunciad de otro domicilio: NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO
 Con cerrajero: SI
 Denuncia de bienes: NO
 Otros: NO

El Oficial de Justicia del Juzgado de Paz Letrado de GUAMINI se constituirá, para la ejecución del inmueble ubicado en planta urbana de la localidad de CASBAS, Partido de GUAMINI con todo lo adherido y edificado al suelo designado catastralmente como: Circunscripción Manzana 19-b, Parcela 7, Partida Inmobiliaria N° 3782, Matrícula 243 (052), terreno galpón de 15 metros de frente por 50 metros de fondo, con superficie total de 750 metros cuadrados se levanta galpón tipo depósito de aproximadamente 120 metros cuadrados y procederá a la ocupación de los bienes embargados (arg. art. 575 y 588 CPCC), en cuyo diligenciamiento la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros que de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos podrá ser interpretado como presunción en su contra al sustanciarse eventualmente en el desocupación (arg. arts. 163 inc. 5 ap 2°, 384 y 588 2° párrafo CPCC).

El auto que lo ordena el presente dice en lo pertinente: \Trenque Lauquen, 4 de julio de 2022. Librese mandamiento de constatación sobre los inmuebles matrícula 243, 244 y 245, a los **Dr. Gustavo Néstor BÉRTOLA -Juez en lo Civil y Comercial-**.-

Facultades del Oficial de Justicia. se encuentra autorizado para solicitar el auxilio de la fuerza pública en domicilios y utilizar los servicios de un cerrajero si fuere necesario y demás facultades de ley.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Carlos Alberto Prono el mismo indique bajo su responsabilidad.-

En la ciudad de TRENQUE LAUQUEN, JULIO del año 2022.-

Pase para su diligenciamiento pase al Sr Oficial de Justicia del Juzgado de Paz de GUAMINI Judicial de Trenque Lauquen.-

Firma y sello

Concertación de fecha con autorizado

Día	Mes	Año	Hora
Lugar.....			
Firmas:			

Supuestos de excepción (Art. 172 del Reglamento)

Día	Mes	Año	Hora
Lugar.....			
Firmas:			

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
 Su código de verificación es: 0YY85W



